

QUILMES, 25 de septiembre de 2024

VISTO el Expediente N° 827-1286/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante citado Expediente la Secretaría de Extensión Universitaria tramita la convocatoria para la presentación de Informes Finales de Programas y Proyectos y propuestas de Programas y Proyectos Nuevos y Renovaciones correspondiente al año 2024.

Que las Resoluciones (CS) N° 293/11 y N° 417/15 aprueban el Reglamento y su modificatoria, para la presentación de Programas y Proyectos de Extensión Universitaria que regirá la presente convocatoria.

Que el Reglamento mencionado resulta un instrumento idóneo para el trabajo de Extensión a través de Programas y Proyectos (integrantes de Programas e Independientes); además de fortalecer la institucionalización de las actividades que docentes, estudiantes, graduadas y graduados y personal administrativo y de servicios vienen realizando con distintas organizaciones e instituciones.

Que resulta necesario implementar las medidas correspondientes para iniciar el proceso que deberá culminar con la continuación del trabajo de los Programas y la puesta en marcha de los Proyectos de Extensión Universitaria aprobados a partir el 1 de abril de 2025.

Que, para ello, la Secretaría de Extensión Universitaria presenta la convocatoria de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo I, Artículo 2° del Reglamento, en la que se establecen los requisitos de presentación, el destino de los subsidios, el tipo, modo y condiciones del financiamiento y el cronograma a seguir.

Que por Resolución (CS) N° 105/24 se aprueba el cálculo de recursos del Presupuesto 2024.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 76° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Convocar a la presentación de Informes Finales de Programas y Proyectos y propuestas de Programas y Proyectos Nuevos y Renovaciones en el marco del Reglamento para Programas y Proyectos de Extensión Universitaria aprobado por la Resolución (CS) N° 293/11 y su modificatoria Resolución (CS) N° 417/15.

ARTÍCULO 2º: Garantizar, para esta convocatoria, el financiamiento de tres (3) proyectos cuya única institución beneficiaria será la Escuela Secundaria de Educación Técnica (ESET) de la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTÍCULO 3º: La presentación de los Informes Finales de Programas y Proyectos y de propuestas de Programas y Proyectos de Extensión Universitaria (Nuevos y Renovaciones) deberá realizarse cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Las propuestas deberán cumplir con toda la documentación solicitada de acuerdo al anexo que forman parte de la presente Resolución.
- El monto total solicitado deberá estar dentro de los límites indicados en el Artículo 8º, Artículo 9º y el Artículo 10º, según corresponda.
- Deberán completarse los formularios y, una vez firmados, enviarlos en un archivo PDF con el título: "tipo de formulario y nombre del Proyecto o Programa", a la dirección electrónica vinculacionsocial@unq.edu.ar.
- En el caso de nuevas propuestas o renovaciones de Programas o Proyectos, se deberá incluir en el envío digital un currículum vitae analítico del Director o de la Directora y del Co-director o de la Co-directora del Programa o Proyecto como así también una breve reseña de los antecedentes de los y las integrantes del equipo de trabajo.
- Las presentaciones se ajustarán al cronograma establecido por esta Resolución en su Artículo 16º.

ARTÍCULO 4º: El incumplimiento de cualquier requisito dejará a la propuesta automáticamente fuera de la convocatoria, sin derecho a su posterior

regularización. En caso de exclusión, el o la responsable de la presentación será notificado o notificada.

ARTÍCULO 5º: Los equipos de trabajo que participen aceptarán las bases establecidas en esta convocatoria para la presentación de Programas y Proyectos de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 6º: El subsidio otorgado por la Universidad Nacional de Quilmes podrá financiar hasta un 50% en todos los rubros (excepto el de Asistencia a Congresos y Jornadas hasta un 30% y Servicios hasta un 80%) y hasta un 100% de los Servicios No Personales (en su conjunto) teniendo en cuenta los siguientes criterios para su rendición:

-Asistencia a Congresos y Jornadas pertinentes al desarrollo del PEU: incluye los gastos de traslado, alojamiento e inscripción;

-Equipamiento: la propuesta de adquisición deberá corresponderse con el desarrollo del Programa o Proyecto;

-Viáticos: estos estipendios destinados a compensar gastos ocasionados por la participación en las diferentes actividades planificadas estarán destinados únicamente a integrantes del equipo de trabajo. El módulo o unidad establecida a los fines del presupuesto asciende a PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00)

-Servicios Técnicos y profesionales: los servicios suministrados al Programa o Proyecto no podrán ser facturados por miembros del equipo de trabajo o Instituciones/Organizaciones participantes del Programa o Proyecto.

ARTÍCULO 7º: Todo bien de uso o equipamiento adquirido a través del subsidio otorgado por la Universidad Nacional de Quilmes ingresará al patrimonio de esta última inmediatamente después de efectuada la compra. Una vez finalizado el Programa o Proyecto, el bien adquirido deberá ser puesto a disposición de la Secretaría de Extensión.

ARTÍCULO 8º: La Universidad Nacional de Quilmes financiará Programas de Extensión por una asignación máxima de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00) para el primer año de ejecución que el Director o la Directora del Programa aprobado percibirá en una única cuota; la asignación

correspondiente al segundo año de ejecución se establecerá oportunamente de acuerdo al presupuesto disponible para el año 2026.

ARTÍCULO 9º: La Universidad Nacional de Quilmes financiará Proyectos incorporados a un Programa por una asignación máxima de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$225.000,00) para el primer año de ejecución que el Director o la Directora del Proyecto aprobado percibirá en una única cuota; la asignación correspondiente al segundo año de ejecución se establecerá oportunamente de acuerdo al presupuesto disponible para el año 2026.

ARTÍCULO 10º: La Universidad Nacional de Quilmes financiará Proyectos Independientes por una asignación máxima de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) para el primer año de ejecución que el Director o la Directora del Programa o Proyecto aprobado percibirá en una única cuota; la asignación correspondiente al segundo año de ejecución se establecerá oportunamente de acuerdo al presupuesto disponible para el año 2026.

ARTÍCULO 11º: El monto total que se destine al financiamiento de la presente Convocatoria dependerá del crédito presupuestario asignado a la Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 12º: La Secretaría de Extensión Universitaria sólo financiará gastos de funcionamiento justificados estrictamente por el plan de actividades propuesto. Todo otro gasto que modifique el presupuesto original deberá ser autorizado por la Secretaría de Extensión Universitaria, observando lo establecido en el Artículo 6º.

ARTÍCULO 13º: La primera asignación anual se hará efectiva durante el primer mes de inicio del Programa o Proyecto; la segunda estará disponible a partir del inicio del segundo año de ejecución. Para obtener este segundo desembolso será requisito indispensable haber realizado la rendición de la asignación anterior.

ARTÍCULO 14º: La rendición de cuentas por la utilización del subsidio asignado se realizará a través del Sistema de Administración de Proyectos de Extensión (SIAPEX) que gestiona la Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 15º: En ningún caso se liberarán fondos una vez concluido el plazo de ejecución para el que se aprobó el Programa o Proyecto aun cuando el presupuesto acordado no haya sido utilizado en su totalidad.

ARTÍCULO 16º: La convocatoria a presentación de Programas y Proyectos de Extensión Universitaria se desarrollará según el siguiente cronograma:

- 23 de septiembre de 2024: inicio de la convocatoria. La Secretaría de Extensión Universitaria entregará todos los formularios necesarios para presentar los Informes Finales de Programas y Proyectos y las nuevas propuestas y renovaciones de Programas y Proyectos.
- 19 de noviembre de 2024: fecha límite de recepción de los Informes y las propuestas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º.
- 2 de diciembre de 2024: notificación a los Directores y las Directoras de las propuestas que no hayan superado la revisión de los aspectos formales.
- 3 de febrero al 7 de marzo de 2025: evaluación externa.
- 10 de marzo de 2025: notificación a los Directores y las Directoras de las propuestas desaprobadas por la Comisión Externa de Evaluación.
- 14 de marzo de 2025: vencimiento del plazo de pedido de reconsideración para los Programas y/o Proyectos desaprobados.
- 17 de marzo de 2025: elevación al Consejo Superior de las nóminas de los Programas y Proyectos aprobados y desaprobados por la Comisión Externa de Evaluación.
- 17 de marzo de 2025: elevación al Consejo Superior de los pedidos de reconsideración presentados.
- 1 de abril de 2025: notificación a los Directores y a las Directoras de las propuestas aprobadas y pedidos de reconsideración aprobados/desaprobados por el Consejo Superior.
- 1 de abril de 2025: inicio del desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO 17º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente Disposición deberá imputarse a las Partidas y Dependencias que en cada caso correspondan, Presupuesto 2024.

ARTÍCULO 18º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **838/24**